



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 906-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 906-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de diciembre de 2019, a las 16h07. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1.** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de noviembre de 2019 a las 16h01, el Oficio Nro. CNE-SG-2019-0990-Of. de 29 de noviembre de 2019, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite: "...el oficio sin número, ingresado en esta Secretaría General el 28 de noviembre de 2019 y signado con el código CNE-SG-2019-10426-EXT, suscrito por el abogado Diego Mario Poveda, en calidad de abogado y en representación de la señora Vanessa Freire Vergara, Presidenta del Movimiento F. Compromiso Social, que contiene la presentación del RECURSO ORDINARIO DE APELACIÓN, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-10-22-11-2019 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 22 de noviembre de 2019."; al referido oficio se acompañaron (252) doscientas cincuenta y dos fojas. (Fs. 1 a 253).
- 1.2.** La Secretaría General, asignó a la causa el número 906-2019-TCE y en virtud del Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional de 02 de diciembre de 2019 a las 16:38:30; de la copia certificada del acta de sorteo No. 041-02-12-2019-SG; y, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 254 a 256).

El expediente ingresó en el Despacho del Juez Sustanciador, el 04 de diciembre de 2019 a las 08h36.

SEGUNDO.- Una vez analizado el expediente asignado, se observa:

- 2.1.** El escrito que contiene el Recurso Ordinario de Apelación interpuesto en contra de la Resolución No. PLE-CNE-10-22-11-2019, es presentado por el abogado Diego Madero Poveda: "...en calidad de abogado y en representación de Vanessa Freire Vergara".
- 2.2.** En el acápite 2 del recurso, se indica que comparece en representación de la Presidenta del Movimiento F. Compromiso Social, Lista 5 y que ofrece ratificar lo actuado de manera oportuna.
- 2.3.** En mi calidad de Juez Sustanciador, dispongo que en **(01) un día contado a partir de la notificación del presente auto** la parte recurrente:



a) Determine expresamente si legitima y ratifica la intervención de su abogado en la presentación del recurso.

b) En el caso que afirmativamente cumpliera lo dispuesto en el literal **a)**, se servirá adicionalmente: **b.1.)** Acreditar en legal y debida forma la calidad en la que comparece, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 numeral 2 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral en concordancia con lo señalado en el artículo 9 del mismo reglamento. **b.2.)** Aclare su escrito en atención al requisito determinado el artículo 13 numeral 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- La documentación requerida se entregará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete.

CUARTO.- La presente causa al no corresponder a aquellas que se derivan del proceso Elecciones Seccionales 2019 y del Consejeros del CPCCS, se tramitará en días laborales en atención a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al doctor Diego Madero Poveda, en las direcciones de correo electrónicas: diego_madero@yahoo.com / cs5_2018@yahoo.com y vanessafreirev@yahoo.es.

5.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta en la casilla contencioso electoral Nro. 003 así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec/ santiagovallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec.

SEXTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal

Contencioso Electoral

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

